



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MDH/A

Huarmaca, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA,

VISTO:

La Carta de Renuncia recepcionada con el Expediente N° 5220-2023, con fecha 31 de mayo de 2023, emitida por la **C.P.C CECILIA AURORA PACHERRES CAMACHO** y la Resolución de Alcaldía N° 0003-2023-MDH/A, de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, regula las atribuciones del alcalde, entre ellas y contenida en su inciso 17, *Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; precisándose el respeto absoluto de dichas disposiciones.*

Que, de conformidad con el citado artículo 20°, inciso 6 de la misma Ley N° 27972, es atribución del despacho de Alcaldía la emisión de actos administrativos, como las resoluciones municipales.

Que, mediante resolución del visto se designa a la **C.P.C CECILIA AURORA PACHERRES CAMACHO**, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Que, en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante el DS N°005-90-PCM, prescribe que: "en los casos de (...) renuncia (...), la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de sus derechos económicos que le corresponde"; asimismo, el artículo 185 establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular, o del funcionario que actúe por delegación, la exoneración del plazo señalado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MDH/A

Que, mediante la Carta de Renuncia recepcionada con el Expediente N° 5220-2023, con fecha 31 de mayo de 2023, emitida por la **C.P.C CECILIA AURORA PACHERRES CAMACHO**, donde formula su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital, designado bajo la modalidad del Régimen del D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por tratarse de una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad, clasificada como de confianza, designada mediante Resolución de Alcaldía N°0003-2023-MDH/A, desde el 02 de enero de 2023.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA de la **C.P.C CECILIA AURORA PACHERRES CAMACHO**, al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en consecuencia, dar por concluida a partir del día 31 de mayo de 2023, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°0003-2023-MDH/A, desde el 02 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del servicio en la entidad, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca realizar las acciones administrativas en lo que les corresponda.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chucuy
ALCALDE